



## CONSEJO DIRECTIVO

### ACTA 05 - 2021

SESIÓN: NO PRESENCIAL

FECHA: Medellín, 1 de marzo de 2021

En la fecha se realizó una **sesión no presencial** del Honorable Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en la cual participaron:

Miembros:

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**, Presidente Delegada por el Gobernador.

**ANA MILENA GUALDRÓN DIAZ**, Delegada de la Ministra de Educación Nacional.

**SANTIAGO PIEDRAHITA BERRIO**, Representante del Presidente de la República

**ENRIQUE POSADA RESTREPO**, Representante del Sector Productivo.

**LUIS NORBERTO GUERRA VÉLEZ**, Representante de los Exrectores.

**WILLIAM VARGAS RAMIREZ**, Representante de los Graduados.

**JUAN FERNANDO RUIZ RAMIREZ**, Representante de las Directivas Académicas.

**JAIME LEÓN BOTERO AGUDELO**, Representante de los Docentes.

**JAVIER ARBOLEDA ARIAS**, Representante de los Estudiantes.

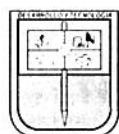
**LUZ ESTELLA GARCIA BETANCUR**, Secretaria.

La sesión no presencial fue convocada para tratar el siguiente tema de conformidad con el artículo 20 del Acuerdo Directivo 21 del 21 de julio de 2008, Reglamento Interno del Consejo Directivo.

Se somete a consideración de la plenaria en sesión no presencial, el siguiente tema:

Por solicitud de la Dirección Financiera, la Institución requiere constituir reservas presupuestales que corresponden a compromisos adquiridos por las diferentes áreas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, los cuales hicieron parte del presupuesto de la vigencia 2020, pero que no alcanzaron a ser ejecutados a 31 de diciembre de 2020, debidamente justificados, acorde con la normatividad vigente y cumplen con los siguientes parámetros:





Artículo 103 de la Ordenanza 28 de 2017 – Reservas Presupuestales en forma excepcional – del Estatúto Orgánico de Presupuesto:

*« La existencia de un compromiso legalmente celebrado o contraído, es decir, la expedición de un acto administrativo o la celebración de un contrato que afecte en forma definitiva el presupuesto de una vigencia y se haya pactado recibir el bien y/o servicio dentro de la misma vigencia en la que se firmó el contrato y/o convenio, en todo caso no debe superar la fecha de diciembre 31 de la respectiva vigencia.*

*Que existan razones imprevistas, no contempladas inicialmente y por causas de fuerza mayor o caso fortuito el proveedor o contratista no alcanza a entregar el bien y/o servicio a diciembre 31. Debe existir solicitud previa del proveedor y/o contratista de prórroga del contrato o convenio, justificando las causas por las cuales no alcanza a entregarel bien y/o servicio en la fecha pactada. »*

Aprobar la constitución de reservas presupuestales por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS (\$3.322.962.004), para la vigencia 2021.

La Profesional Especializada de Tesorería, mediante constancia del día 19 de enero de 2021, certifica la disponibilidad en la Tesorería de la Institución, de los recursos correspondientes al pago de las reservas presupuestales.

Es de aclarar, que la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros se reunió el día 25 de febrero y recomienda a la plenaria del Consejo Directivo la aprobación para constituir Reservas Presupuestales para la vigencia 2021.

Por lo anterior, se sometió a consideración de la Corporación en sesión no presencial la votación.

<b>VOTOS EMITIDOS</b>	<b>09</b>
<b>VOTOS FAVORABLES:</b>	<b>09</b>
<b>VOTOS NEGATIVOS</b>	<b>00</b>
<b>NO VOTARON:</b>	<b>00</b>

En consecuencia el Consejo Directivo aprueba por unanimidad la constitución de reservas presupuestales, por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS (\$3.322.962.004), para la vigencia 2021, de acuerdo a los soportes presentados por la Dirección Financiera.

Para constancia firman:

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Presidente

**LUZ ESTELLA GARCÍA BETANCUR**  
Secretaria

